ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 88 DE 2022
01 de noviembre de 2022

"Por el cual se define la POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA

En uso sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 35 del Estatuto de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium es una Institución de Educación Superior de carácter universitario, cuya naturaleza jurídica fue definida por la Ley 30 de 1992, privada sin ánimo de lucro y de utilidad común y fue reconocida mediante Resolución No. 944 del 19 de marzo de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, con domicilio principal en la ciudad de Cali.

2. Que la ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el Derecho Constitucional de la Autonomía Universitaria y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

3. Que de acuerdo con el literal "a" del artículo 35 de los estatutos de la institución es función del Consejo Superior analizar y proponer a la Consiliatura, las políticas de la institución para dar cumplimiento a la misión institucional, al proyecto educativo institucional y al plan de desarrollo.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 88 DE 2022
01 de noviembre de 2022

"**Por el cual se define la POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

---

4. Que la Consiliatura en su sesión del día 15 de marzo de 2013, delegó en el Consejo Superior, la revisión, ajuste y aprobación de las normatividades y políticas internas.

5. Que el artículo 16 de los estatutos de la institución establece los objetivos de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium y entre ellos, formar profesionales comprometidos con la Iglesia, el evangelio, la sociedad y el medio ambiente impartiendo educación superior de alta calidad.

6. Que la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium se proyecta como una institución orientada hacia la excelencia y la alta calidad académica y administrativa de sus programas de formación, lo que se ve fundamentado en sus objetivos, principios y valores que inspiran su Proyecto Educativo Institucional.

7. Que, frente a los requerimientos institucionales para abordar eficientemente los procesos de aseguramiento de la Calidad, el Consejo Superior atendió una propuesta de definición de la POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, presentada por la Vicerrectoría Académica de la institución, encontrándola ajustada a los lineamientos institucionales.

ACUERDA

PRIMERO: Expedir la POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA para la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium; para dicho fin acoge el documento que sobre el tema

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 88 DE 2022
01 de noviembre de 2022

"**Por el cual se define la POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

---

se ha presentado por la Vicerrectoría Académica de la institución, aprobado en la sesión del 01 de noviembre de 2022 y que se compone del siguiente texto:

POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA: UNICATÓLICA DIVERSA

PRESENTACIÓN

La Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium como Institución de Educación Superior, se acoge a las disposiciones y lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional relacionadas con el reconocimiento de la función y el fin social de la educación; así como de los referentes conceptuales y epistemológicos que permiten la comprensión y fundamentan la educación inclusiva, tomando los que han sido propuestos en los Lineamientos de la Política de Educación Superior Inclusiva del Ministerio de Educación Nacional.

De esta manera, comprende la educación inclusiva como parte inherente de su cultura organizacional, consciente de la importancia de potenciar y valorar la diversidad, entendiéndola como el reconocimiento y la protección de las identidades y particularidades de los seres humanos, promoviendo el respeto a ser diferente y facilitando la participación de la comunidad desde espacios de diálogo intercultural.

La presente política de educación inclusiva permite comprender la importancia, el alcance y el compromiso institucional con el acceso, acompañamiento, permanencia y graduación de los grupos poblacionales con capacidades y

situaciones diversas, a partir de la definición de su alcance, los criterios y componentes que concretan las maneras de implementarla, evaluarla y medirla en el contexto interno y externo de la institución, teniendo como considerando, la vinculación de diversos actores institucionales, cuya participación en el sistema de gestión de esta política, estará caracterizada por el liderazgo, trabajo en equipo, respeto, flexibilidad, compromiso, apertura y articulación, como miembros de una misma Comunidad Universitaria.

Asimismo, esta política define la intención de vincular de manera corresponsable, a otros grupos de interés que hacen se vinculan a esta política como actores fundamentales que aportan a los procesos y servicios que se definen para contribuir a una educación inclusiva efectiva.

Este documento define los lineamientos para la gestión de la Educación Inclusiva como un compromiso de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium UNICATÓLICA con la sociedad local, regional nacional e internacional. Se estructura así en cinco apartados o capítulos.

En el primero se presenta el marco contextual y normativo de la política, atendiendo a la revisión de las directrices del Ministerio de Educación Nacional (MEN), así como al marco institucional que fundamenta y sustenta la política. En el segundo se abordan los principales referentes conceptuales y epistemológicos que sustentan la comprensión de la educación inclusiva. En el tercero se presentan sus objetivos, alcance, criterios y políticas. En el cuarto se aborda el sistema de gestión de la

política y sus componentes. Finalmente, en el quinto, se describe la estructura organizacional responsable de la gestión de la política, el sistema de seguimiento y evaluación de esta.

1. REFERENTES NORMATIVOS PARA LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

1.1. Contexto Normativo a nivel Nacional

La Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, fundamenta esta política institucional de Educación Inclusiva: Unicatólica diversa, en la normatividad expedida a nivel nacional en materia de educación inclusiva, a partir de los siguientes referentes.

El numeral 4° del artículo 11 la Ley estatutaria 1618 de 2013, le atribuye un enfoque inclusivo a la educación superior, definiendo que el Ministerio de Educación Nacional deba adoptar criterios de inclusión educativa para evaluar las condiciones de calidad que, por mandato de la Ley 1188 de 2008, deben cumplir los programas académicos para obtener y renovar su registro calificado.

Asimismo, señala que, las instituciones de educación superior, en el marco de su autonomía, están llamadas a "aplicar progresivamente recursos de su presupuesto para vincular recursos humanos, recursos didácticos y pedagógicos apropiados que apoyen la inclusión educativa de personas con discapacidad y la accesibilidad en la prestación del servicio educativo de calidad a dicha población".

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 88 DE 2022
01 de noviembre de 2022

"**Por el cual se define la POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

De otra parte, el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de su misión de acompañamiento a las instituciones de educación superior (IES) en el proceso de alcanzar estándares de calidad, presenta el Índice de inclusión para educación superior (INES) como complemento a la política de educación inclusiva, comprendido como un instrumento para atender la necesidad de contar con un sistema de educación superior inclusivo.

De esta manera, el INES se define como una de las estrategias centrales que contribuyen a garantizar la inclusión social, en la medida en que promueve el respeto por la diversidad y la equidad, al mismo tiempo que permite identificar las barreras propias del sistema para la participación y el aprendizaje de todos los ciudadanos. Igualmente, permite visibilizar los mecanismos de atención a la diversidad; identificar la existencia, aplicación y pertinencia del enfoque diferencial; detectar fortalezas y oportunidades de mejoramiento, aportando elementos para la toma de decisiones que cualifiquen el aprendizaje, la participación y la convivencia de la comunidad educativa (MEN, 2020).

Es desde esta apuesta que el Ministerio de Educación Nacional, a través del Viceministerio de Educación Superior, ha desarrollado los lineamientos de la *Política de Educación Inclusiva e intercultural*, con los cuales se busca incentivar en las Instituciones de Educación Superior (IES), la definición de acciones y estrategias para fortalecer las condiciones de calidad desde un enfoque diferencial en el

acceso, permanencia y graduación, lo que contribuye al avance hacia una educación para todos y todas.

Esta Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural así como sus documentos complementarios están enmarcados en la Constitución de 1991, donde se reconoce los derechos y se garantiza la protección especial a determinados grupos poblacionales, entre estos, la población con discapacidad, los grupos étnicos - indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueros, pueblo Rrom-, la población víctima del conflicto armado, población de frontera, etc.

Los *Lineamientos de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural* definen la educación inclusiva como una estrategia fundamental para lograr la inclusión social, la cual va más allá del concepto tradicional asociado a exclusión para invitar a pensar en un modelo educativo abierto que atienda la diversidad de todos los miembros de la comunidad educativa, siendo esta diversidad, una característica inherente del ser humano y de la vida. Con esta política se busca avanzar en el cierre de las brechas al acceso y permanencia a la educación superior, mediante el pleno ejercicio de los derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales de política pública que contribuyan a la consolidación de un país más equitativo para todos y todas (MEN, 2020).

Los lineamientos de política de educación superior inclusiva del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, tiene como propósitos:

(i) revisar en profundidad los currículos para que éstos respondan a la diversidad de los perfiles de los estudiantes; a la necesidad de darle al estudiante su propio espacio de aprendizaje y desarrollo; y, apoyarlo a través de múltiples estrategias pedagógicas que potencien sus propios objetivos y proyectos.

(ii) fortalecer un perfil docente que pueda conciliar: (a) una apertura intelectual que promueva el pluralismo de ideas y la capacidad de comprensión/crítica de la sociedad; (b) el manejo integral de las áreas de conocimiento/disciplinas; (c) las competencias para saber comprometer al estudiante como protagonista de sus propios procesos de aprendizaje y reflexionar sobre la relevancia de lo que se enseña y (d) la disposición para buscar alternativas frente a problemas y desafíos sociales apelando a la investigación en un sentido plural y a la generación de procesos que sustentes un desarrollo inclusivo.

En este punto es importante evidenciar la transformación histórica relacionada con los diversos enfoques con los cuales se ha abordado la diversidad de la población en los procesos de educación. El primer punto de partida presenta un enfoque poblacional. Entre 2007 y 2011, el Ministerio de Educación Nacional comenzó a salir del paradigma anterior, que se basó en la integración y las Necesidades Educativas Especiales-NEE, para examinar otros grupos poblacionales, en particular los grupos étnicos, que requerían una atención particular teniendo en cuenta los resultados del estudio realizado.

De esta manera, la expresión "Necesidades Educativas Diversas" (NED), comenzó a ser referenciada a partir del 2011, y se convirtió en el símbolo de la transición entre los dos paradigmas, ya que no sólo evidenciaba la importancia de atender a los estudiantes con discapacidad, sino también respondía a los principios de diversidad propios de la educación inclusiva. Sin embargo, pese al esfuerzo realizado para distanciarse de lo considerado como "especial" gracias a la sigla NED, siempre existió un conflicto permanente entre la palabra "necesidades" y las características de la educación inclusiva. Al referirse a "necesidades", se retransmitía el mensaje propio de una "patologización" de la diversidad, asociado con la necesidad de cambio de los estudiantes pertenecientes a las poblaciones objeto de atención, más no problematizaba que los cambios debían darse en el mismo sistema educativo.

Posteriormente, se pasa del enfoque poblacional a la educación inclusiva. A lo largo del 2012, se realiza el proceso conceptual de la educación inclusiva y se suprime definitivamente la expresión NED, para dar paso a la identificación de concepto de *barreras* para el aprendizaje y la participación propias del sistema. Estas barreras se relacionan con situaciones de índole social, económico, político, cultural, lingüístico, físico y geográfico que imposibilitan a los estudiantes acceder, permanecer y/o graduarse de la educación superior, teniendo en cuenta sus particularidades. Al eliminar las "necesidades", se entiende que la priorización de ciertos grupos no debe ser vista como un simple enfoque poblacional, sino como una necesidad del proceso de educación inclusiva en el contexto colombiano.

De esta manera, se identifican cinco grupos que, por razones históricas y políticas, son representativos de las falencias que tiene el sistema de educación superior para facilitar su acceso, permanencia y graduación:

a) Personas en situación de discapacidad y con capacidades y/o talentos excepcionales
b) Grupos étnicos: pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y pueblo Rrom
c) Población víctima de conflicto armado, según lo estipulado en el artículo tercero de la Ley 1448 de 201147
d) Población desmovilizada en proceso de reintegración
e) Población habitante de frontera

De otra parte, la educación inclusiva también debe abordar el enfoque de género, entendido como una categoría de análisis social que permite comprender y evidenciar los intereses, necesidades, relaciones de poder y/o demandas entre mujeres, hombres y otras identidades (lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, e intersexuales). De este modo, es importante señalar la necesidad de trabajar de manera específica con la población LGTBIQ+ la cual requiere ser visibilizada no sólo a través del enfoque de género, sino también a partir de su diversidad y particularidades.

El estudio de estos grupos, así como del enfoque de género, están enmarcados en el enfoque diferencial, definido como un método de análisis y de acción que hace

visibles las formas de exclusión de la educación superior de los estudiantes de los grupos mencionados para que, al ser visibilizados, se logre brindar una adecuada protección en el sistema.

Finalmente, se plantea desde estos lineamientos que, si la finalidad de la educación es llegar a una educación para todas y todos, esta se debe dirigir hacia la búsqueda de sociedades incluyentes. Al ser definida como estrategia central para llegar a la inclusión social, la educación inclusiva se articula con políticas inclusivas en áreas como la salud, el trabajo y la cultura entre otras, las cuales permiten la consolidación de sociedades que tienen como premisa erradicar la exclusión social que las afecta, tanto desde un punto de vista material y objetivo, como también simbólico y subjetivo.

En este sentido, se señalan entonces los principios y retos para promover una política de educación superior inclusiva en Colombia, la cual busca hacer de la educación inclusiva el núcleo del sistema educativo sobre el cual se edifique una sociedad incluyente. Estos principios y retos dan lugar a las estrategias y acciones que guían de manera progresiva el proceso de una educación superior inclusiva iniciado en el 2007 desde el MEN.

Para el caso particular de educación superior, este enfoque supone la articulación de dos principios que, en el marco de la autonomía universitaria, buscan promover el acceso, la permanencia y la graduación de estudiantes pertenecientes a los

diferentes grupos priorizados, focalizándose en las barreras para el aprendizaje y la participación propias del sistema. Estos principios son:

El principio de *Integralidad*, el cual hace referencia a la amplia dimensión de las estrategias y líneas de acción que deben ser identificadas para la inclusión de todos los estudiantes en el sistema. Se resalta el carácter sistémico de estas líneas no sólo al hacer explícito el acceso, la permanencia y la graduación.

El principio de *Flexibilidad*, que se relaciona a la adaptabilidad para responder a la diversidad cultural y social, ya que parte del reconocimiento de que la realidad de todas y todos los estudiantes en la educación superior es dinámica y por ello los lineamientos deben ser susceptibles de revisión, modificación y permanente actualización como parte del carácter procesal de la educación inclusiva.

Asimismo, es necesario señalar los retos que presenta la implementación de este enfoque de educación inclusiva. El *primer reto* supone generar procesos académicos inclusivos. Estos procesos están inicialmente asociados a la integralidad del currículo, definido en el artículo 76 de la Ley 115 de 1994 como el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral.

El *segundo reto* señala la posibilidad de contar con profesores inclusivos. La docencia hace referencia no sólo a la actividad de enseñar y compartir conocimientos, sino al papel del profesor como ejemplo de vida. En este sentido un

profesor "inclusivo" es aquel que tiene la capacidad de desarrollar el proceso pedagógico valorando la diversidad de los estudiantes en términos de equidad y respeto por la interculturalidad.

El *tercer reto* plantea la necesidad de construir una estructura administrativa y financiera que sustente las estrategias y acciones de la educación inclusiva, donde es indispensable contar con unidades administrativas que sustenten la organización y orientación de las estrategias y acciones que promueven la educación inclusiva en la IES. Estas unidades deberán estar articuladas al plan de desarrollo institucional y ser transversales a todas las instancias de la institución, de tal manera que no sea una responsabilidad exclusiva de las dependencias de bienestar universitario.

El *cuarto reto* está relacionado con la posibilidad de diseñar una política institucional inclusiva. Se trata de una política que se caracterice por su orientación a examinar y eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación propias del sistema en términos sociales, económicos, políticos, culturales, lingüísticos, físicos y geográficos, además de sentar las bases para el desarrollo de los retos anteriores. Su orientación deberá ser la de una política permanente que constituya un pilar en el plan estratégico de la institución y que, pensada a largo plazo, se ajuste a las particularidades de los estudiantes tomando en consideración la importancia de la participación en la educación inclusiva.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 88 DE 2022
01 de noviembre de 2022

"Por el cual se define la POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA"

A continuación, se presentan los indicadores que componen el índice de inclusión de la educación superior, desde de la normatividad colombiana, relacionados con los factores del Decreto 1330 de 2019, como insumos para la definición de la política de educación inclusiva en las Instituciones de Educación Superior.

Tabla 1. Indicadores que componen el INES.

FACTOR	INDICADOR
1. Misión y Proyecto Institucional	1.1. Barreras para el aprendizaje y la participación 1.2. Identificación y caracterización de estudiantes desde la educación inclusiva
2. Estudiantes	2.1. Participación de estudiantes 2.2. Admisión, permanencia y sistemas de estímulos y créditos para estudiantes
3. Profesores	3.1. Participación de docentes 3.2. Docentes inclusivos
4. Procesos académicos	4.1. Interdisciplinariedad y flexibilidad curricular 4.2. Evaluación flexible
5. Visibilidad nacional e internacional	5.1. Inserción de la institución en contextos académicos nacionales e internacionales 5.2. Relaciones externas de profesores y estudiantes
6. Investigación y creación artística y cultural	6.1. Investigación, innovación y creación artística y cultural en educación inclusiva 6.2. Articulación de la educación inclusiva con los procesos de investigación, innovación y creación artística y cultural
7. Pertinencia e impacto social	7.1. Extensión, proyección social y contexto regional 7.2. Seguimiento y apoyo a vinculación laboral
8. Procesos de autoevaluación y autorregulación	8.1. Procesos de autoevaluación y autorregulación con enfoque de educación inclusiva 8.2. Estrategias de mejoramiento 8.3. Sistema de información inclusivo
9. Organización, administración y gestión	9.1. Procesos administrativos y de gestión flexibles 9.2. Estructura organizacional
10. Planta física y recursos de apoyo académico	10.1. Recursos, equipos y espacios de práctica 10.2. Instalaciones e infraestructura
11. Bienestar institucional	11.1. Programas de bienestar universitario 11.2. Permanencia estudiantil
12. Recursos financieros	12.1. Programas de educación inclusiva sostenibles 12.2. Apoyo financiero a estudiantes

Fuente: MEN (2020) INES

Estos indicadores, se toman como referente fundamental para la definición de las políticas de educación inclusiva para UNICATÓLICA, los cuales se presentan en este documento.

1.2. Contexto Institucional

Unicatólica como Institución de Educación Superior, tiene en cuenta las dinámicas actuales y propias del sector, en las cuales se han identificado tendencias que a nivel mundial y nacional han sido recogidas por organismos gubernamentales y por los mismos sistemas de educación superior, para orientar sus políticas y planes de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, entre las cuales se resaltan aquellas que se han asumido como parte del *Proyecto Educativo Institucional*:

a) La diversificación y flexibilidad de las modalidades educativas y ampliación de la cobertura con mayores niveles de inclusión.
b) La modernización de la infraestructura física y tecnológica.
c) La mayor disposición para el diálogo intercultural que permita el reconocimiento de las diferencias culturales y promueva el respeto e interacción.

Asimismo, es importante resaltar el reconocimiento y la apuesta institucional de Unicatólica, desde su ***visión***, la cual plantea:

> La Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, Institución de la Arquidiócesis de Cali, *será reconocida por su carácter socialmente*

incluyente, por la pertinencia y calidad de sus programas y proyectos institucionales, la vocación hacia el servicio social de sus egresados y por la defensa de la dignidad humana y de la paz.

De otra parte, esta política de educación inclusiva: Unicatólica diversa, se encuentra alineada con los *principios institucionales*, especialmente:

a) El *Respeto por la Dignidad Humana,* desde el cual se reconoce a la persona como sujeto con valor en sí mismo y con derechos intrínsecos e inalienables derivados de su condición humana.
b) La *Responsabilidad Social,* a partir de la cual la institución se compromete con la construcción de relaciones responsables y éticas que contribuyan a la transformación de las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales, para una sociedad más justa, *incluyente,* participativa y democrática.
c) La *Sensibilidad y Solidaridad Social*, cuyo valor es fomentar procesos de organización y participación social, ciudadana y política en la *exigibilidad de los derechos humanos y el rechazo a toda forma de vulneración* de estos.

Asimismo, los *valores* que plantea la filosofía institucional muestran su coherencia y se constituyen en el fundamento para esta política de educación inclusiva, donde se resaltan:

a) La *Honestidad*, a partir del cual se reconoce como la actitud, el comportamiento y la expresión sincera y coherente sobre la *base de la justicia* y la verdad.
b) La *Igualdad*, donde se reconoce que *todas las personas gozan de los mismos derechos humanos y fundamentales, sin discriminación alguna* por razones de sexo, religión, ideas políticas, diferencias culturales, nacionalidad o cualquier otra situación social.
c) La *Equidad y Justicia* con la cual se reconoce la voluntad institucional de *brindar oportunidades con base en criterios objetivos que acojan las necesidades, realidades e intereses de las personas*, reconociendo y respetando su contexto social, cultural, político, económico e ideológico.
d) El *Respeto*, donde se concibe el *reconocimiento de la autonomía del ser humano y la diferencia*, de sus virtudes, derechos y limitaciones, en busca de su desarrollo social e individual.

Finalmente, se resaltan aquellos *Propósitos Institucionales* que fundamentan esta política, a saber:

a) La *Dignidad Humana* como principio fundamental que promueve la formación integral de la comunidad universitaria; la vocación de servicio; *el desarrollo de las capacidades; habilidades y competencias***,** para el mejoramiento de la calidad de vida del ser humano y su rol en la sociedad.

b) El *desarrollo de las dimensiones del ser humano con un enfoque humanista*, orientado a entender las propias realidades sociales y tomar conciencia de su responsabilidad frente a la transformación de estas.
c) El *compromiso de ofrecer educación pertinente, con prácticas pedagógicas coherentes*, que reconozcan la diversidad multicultural y pluriétnica de la sociedad.
d) El *reconocimiento* de que los sujetos involucrados en los procesos de enseñanza-aprendizaje, son p*ersonas reflexivas, capaces de potenciar sus habilidades y destrezas*. Personas dispuestas a comprometerse con acciones personales y /o grupales encaminadas a contribuir con la transformación del contexto.

Por lo tanto, desde la filosofía, valores, principios y propósitos institucionales, se evidencian los referentes y bases que fundamentan la presente política de educación inclusiva, desde el reconocimiento de la diversidad, la dignidad humana y los derechos humanos.

A continuación, a partir de estos referentes normativos, se abordan los principales referentes conceptuales y epistemológicos que soportan la política de educación inclusiva.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 88 DE 2022
01 de noviembre de 2022

"**Por el cual se define la POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

---

2. Referentes Conceptuales y Epistemológicos de una educación inclusiva

Al ser inclusiva, la educación no se plantea en términos de "necesidades", sino de oportunidades de cambio que giran en torno a unas características que tienen como base esencial los derechos humanos.

Es importante el abordaje de los referentes conceptuales y epistemológicos que permiten la comprensión y que fundamentan de la educación inclusiva, por ello se toman en su integralidad, aquellos referentes propuestos en los Lineamientos de la Política de Educación Superior Inclusiva del Ministerio de educación Nacional. Desde estos lineamientos, la educación inclusiva se define como el principio rector general que busca potenciar y valorar la diversidad, entendiéndola y protegiéndola, lo cual implica garantizar, en el contexto colombiano, las identidades y particularidades de los estudiantes, promover el respeto a ser diferente y facilitar la participación de la comunidad dentro de una estructura intercultural, favoreciendo así la cohesión social, que es una de las finalidades de la educación.

Durante la Conferencia Mundial sobre necesidades educativas especiales realizado en Salamanca[1], se habló por primera vez de un nuevo paradigma educativo llamado educación inclusiva, que está enmarcado en la búsqueda de sociedades incluyentes soportadas en la implementación de una filosofía de la inclusión en materia de

[1] Conferencia Mundial sobre necesidades educativas especiales en Salamanca en 1994. En: MEN (2020). Lineamientos política educación superior inclusiva.

procesos educativos. La reflexión sobre estos procesos en términos de inclusión abre nuevos panoramas y perspectivas para el sistema educativo en torno a lo que significa potenciar y valorar la diversidad, desde el compromiso por comprender y proteger las particularidades humanas, promoviendo el respeto a ser diferente y la participación de la comunidad en el marco de relaciones humanas interculturales.

Lo anterior representó un avance en cuanto a la manera de abordar el tema de la diversidad al superar el principio de "integración", propio de los años 90, y cuyo interés reposaba en atender necesidades especiales y situaciones de marginalidad asociadas principalmente a la discapacidad. Al ser inclusiva, la educación no se debe plantear en términos de "necesidades", sino de oportunidades de cambio que giran en torno a unas características que tienen como base esencial los derechos humanos. Estas características fundamentan y resaltan la importancia de este paradigma en el contexto de nuestro país.

Los lineamientos de política en educación inclusiva, plantea también que el cambio de paradigma de la educación inclusiva a escala mundial implica la realización de modificaciones sustanciales en las culturas, en las mentalidades, en las políticas, en las ofertas y en las prácticas educativas, porque implica superar la mirada sobre grupos de población, para transformarla en un principio/eje transversal de organización y de funcionamiento de los sistemas educativos.

En este orden de ideas, uno de los mayores desafíos radica en avanzar hacia un concepto de educación inclusiva que va más allá de atender a los grupos y personas

categorizadas en función de las denominadas necesidades especiales y de situaciones de marginalidad y de pobreza, para comprenderla como un proceso integral de atención personalizada a la diversidad de expectativas y necesidades de los y las estudiantes. La educación inclusiva hace referencia a que todo ser humano es especial a su manera, y que requiere una respuesta educativa singular que transforme el potencial de aprendizaje que cada uno conlleva, para concretarlo en la práctica educativa.

En particular en Colombia, los principales focos de atención promovidos por los sistemas educativos han estado históricamente orientados a combatir las inequidades por la vía esencialmente de programas compensatorios atendiendo grupos vulnerables (la focalización de políticas), y a proveer espacios y ofertas de formación para atender separadamente a grupos de población categorizados bajo el amplio rótulo de necesidades especiales. Sin desearlo, el resultado no deseado de algunas de estas políticas ha sido alimentar la segregación cultural, educativa y curricular, y limitar las posibilidades de democratizar las oportunidades de formación en términos de procesos y resultados de calidad. Por ello, se plantea la importancia de cambiar el enfoque de estas políticas.

El concepto de integración no es sinónimo de inclusión. Como se menciona en los lineamientos de política de educación superior inclusiva, la integración hace referencia al paradigma educativo que antecede al de la educación inclusiva. La integración responde a la visión propia de los años 80 y 90, la cual estaba enfocada

en atender a las personas en situación de discapacidad bajo el término "necesidades educativas especiales" (NEE).

Por ello, la noción de inclusión trasciende la integración, ya que no se trata únicamente de atender a un grupo social específico por medio de acciones transitorias, sino de ofrecer a todos los estudiantes un conjunto de políticas institucionales que buscan, desde el primer momento, la igualdad de oportunidades. Aunque en su momento la integración sirvió para visibilizar ciertos grupos excluidos de los sistemas educativos, el concepto no forma parte del léxico de la educación inclusiva.

Asimismo, la referencia de la educación inclusiva no es sinónimo de inclusión educativa. Por el contrario, la inclusión educativa está más relacionada con la conceptualización tradicional que alude a una intención de incluir grupos particulares fuera del marco de una educación para todas y todos. La diferencia conceptual entre los dos términos gira en torno a cómo la educación inclusiva se preocupa por identificar las barreras para el aprendizaje y la participación propias del sistema. Desde lo conceptual, la inclusión educativa refleja una visión más cerrada que sugiere la adaptación de los estudiantes al sistema y no al revés.

En este orden de ideas, se propone en estos lineamientos, seis características de la educación inclusiva, que son relevantes para su conceptualización, a saber:

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 88 DE 2022
01 de noviembre de 2022

"**Por el cual se define la POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

---

i) *Participación*

La participación define el rol que cumple la educación en la sociedad y en el valor de las relaciones en todos los niveles, fuera de las aulas y del entorno de la educación formal. Por ello, se plantea que la educación no sólo es responsable de sentar las bases empíricas y conceptuales para la construcción de una ciudadanía democrática, sino que además se constituye como una política social clave para promover la justicia social.

En el caso colombiano, la participación se refiere a alcanzar una educación de calidad, para lo cual la participación de la comunidad es un referente para la construcción del enfoque de educación inclusiva en el contexto del país.

ii) Diversidad

Este término es quizás el más representativo del concepto de educación inclusiva y deber ser entendido como una característica innata del ser humano de la vida misma, el cual permite que las diferencias sean "consustanciales" a su naturaleza. Es decir que, al ser todas y todos diversos, el valor de la diversidad debe ser resignificado de tal forma que su uso no genere una "patologización" de las diferencias humanas a través de clasificaciones subjetivas entre lo que se considera "normal" y "anormal". Por el contrario, lo que permite la diversidad es rescatar la riqueza propia de las identidades plurales y las particularidades de aquellos estudiantes que, por razones de orden social, económico, político, cultural, lingüístico, físico y geográfico, requieren especial protección.

iii) Interculturalidad

Comprendida como el conjunto de relaciones que se establecen entre diferentes grupos culturales que conduce a un proceso dialéctico de constante transformación, interacción, diálogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el marco del respeto. Se asume la noción de que es posible aprender del que es diferente y de la riqueza que se encuentra implícita en la misma diversidad que conforma el grupo social. A diferencia de la multiculturalidad, donde simplemente coexisten varias culturas, la interculturalidad promueve un diálogo abierto, recíproco, crítico y autocrítico entre culturas, y de manera más específica entre las personas pertenecientes a esas culturas.

La interculturalidad va más allá de una simple cuestión de tolerancia y pretende examinar la capacidad transformadora de las instituciones de educación superior de sus propios sistemas educativos, con el fin de asegurar a toda la población el derecho a una educación de calidad. Se trata de generar nuevas y creativas visiones de la enseñanza, de sus contenidos y de sus procesos de aprendizaje, de tal manera que exista un reconocimiento efectivo de esta diversidad.

iv) Equidad

Hablar de equidad en la educación inclusiva, significa pensar en términos del reconocimiento de la diversidad estudiantil. Un sistema educativo con equidad es un sistema que se adapta a esta diversidad y está pensado en dar a cada estudiante lo que necesita en el marco de un enfoque diferencial; en educar de acuerdo con las diferencias y necesidades individuales de orden social, económico, político,

cultural, lingüístico, físico y geográfico, más allá de enfoques "asistencialistas, compensatorios y focalizados".

Esta equidad requiere generar condiciones de accesibilidad, entendida como una estrategia que permite que los entornos, los productos, y los servicios sean utilizados sin problemas por todas y cada una de las personas, para conseguir de forma plena los objetivos para los que están diseñados, independientemente de sus capacidades, género, edad o cultura, entre otros.

v) Pertinencia

En el marco de la educación inclusiva, la pertinencia es un concepto relacionado con la capacidad del sistema de educación superior en general y de las IES en particular, de dar respuestas a las necesidades concretas de un entorno. De cómo este sistema y estas instituciones inciden en el contexto social, económico, cultural y político de la comunidad, y de qué manera tanto su oferta como sus métodos responden a las particularidades de dicha comunidad. De manera más precisa y como lo afirma el CNA, una IES es pertinente cuando responde a las necesidades del medio de manera proactiva, es decir cuando se busca transformar el contexto en el que opera. Lo anterior significa que una enseñanza pertinente no se centra sólo en los procedimientos, sino también en los fundamentos, en este caso, de la educación inclusiva desde y para la diversidad.

vi) Calidad

La calidad se relaciona entonces con el desarrollo integral de la persona, la manera como el conocimiento se adapta a las condiciones particulares de los estudiantes y a la capacidad que tienen estos para ser protagonistas de su propia educación. Por ello, la calidad busca responder a las necesidades, expectativas e intereses de las comunidades y pueblos a las que va dirigida la acción educativa en su conjunto, incorporando con la construcción colectiva de los saberes.

Así, es fundamental precisar que estas características están relacionadas entre sí y articulan de manera coherente la construcción conceptual, desde un enfoque de derechos, que tiene como fundamento, el respeto y valoración de la diversidad e interculturalidad con equidad, calidad y participación en los sistemas educativos.

Estos referentes son la base para la política de educación inclusiva diversa, que se presenta a continuación.

3. POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA: UNICATÓLICA DIVERSA

3.1. Objetivos

General

Definir los lineamientos y criterios para la eliminación gradual de las barreras que limitan el acceso y permanencia a la educación superior, por parte de la población

con capacidades funcionales diversas, necesidades educativas especiales, situaciones especiales y poblaciones étnica y culturalmente diversas, reafirmando su compromiso frente a procesos de formación incluyente y de respeto por las diversidades étnicas, culturales y sociales, en condiciones de equidad.

Específicos

1) Identificar las barreras institucionales que impiden el ejercicio efectivo de una educación inclusiva.
2) Diseñar e implementar ejercicios permanentes de caracterización, con aquellos grupos de estudiantes que podrían estar en riesgo de exclusión en cuanto al acceso y a la permanencia.
3) Promover la participación activa de toda la comunidad académica, especialmente con los y las estudiantes y la de sus familias.
4) Definir e implementar acciones de acompañamiento académico, psico-afectivo y de bienestar integral que permitan reducir las barreras a mediano y largo plazo
5) Conformar un equipo interdisciplinario comprometido con el estudio, análisis y planeación permanente de estrategias, procesos y acciones relacionadas con la educación inclusiva.

3.2. Alcance

La presente política es una guía para la comprensión y análisis de lo que significa para la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, su compromiso con la implementación de acciones, prácticas y procesos que favorecen el desarrollo de una educación inclusiva, a partir del reconocimiento de la diversidad de los seres

humanos que participan de su proyecto educativo institucional, a partir del abordaje de las consideraciones normativas, conceptuales, epistemológicas y metodológicas para su puesta en marcha.

Por lo tanto, el alcance de esta política permite orientar el ejercicio de una práctica educativa incluyente que reconoce dicha diversidad y promueve la construcción de estrategias para promover los cambios y transformaciones que se requieren en todos los estamentos de la comunidad educativa, de manera dialógica, reflexiva y colaborativa de cara a la inclusión.

Esta política presenta los componentes que deben abordarse para llevar a la práctica, un conjunto de estrategias interrelacionadas y articuladas para la vivencia efectiva de una educación inclusiva, característica principal del servicio educativo que ofrece la institución y desde su compromiso por transformar su quehacer como un valor diferenciador que incide en el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas que hacen parte de su comunidad universitaria y de los entornos en los cuales participa.

En este orden de ideas, el alcance de esta política está dirigido a consolidar una cultura de inclusión y reconocimiento de la diversidad, en todas sus manifestaciones: ambientales, económicas, sociales, culturales, políticas, cognitivas, físicas y mentales, explícitas en cada uno sus procesos académicos, en coherencia con su Proyecto Educativo Institucional (PEI), su Plan de Desarrollo Institucional (PDI), los postulados y principios institucionales, cuya búsqueda es

impactar en la calidad de vida de los seres humanos, desde sus particularidades, capacidades y potencialidades.

3.3. Criterios

La política de Educación Inclusiva: UNICATÓLICA diversa, tiene en cuenta los criterios establecidos en los lineamientos de política de educación superior inclusiva, a saber:

- *Participación*

Relacionada con el papel que cumple la educación en la sociedad y en el valor de las relaciones en todos los niveles, dentro de las aulas y fuera de éstas, en los entornos y territorios de los cuales hace parte.

- *Diversidad*

Entendida como una característica inherente al ser humano, que hace que las diferencias sean "consustanciales" a su naturaleza.

- *Interculturalidad*

Comprendida como el conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales que conduce a un proceso dialéctico de constante transformación, interacción, diálogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el marco del respeto.

- *Equidad*

En la educación significa pensar en términos del reconocimiento de la diversidad estudiantil, lo que implica dar a cada estudiante lo que necesita en el marco de un enfoque diferencial, así como generar condiciones para conseguir de forma plena el disfrute de sus derechos, sin distinción alguna.

- *Pertinencia*

Está relacionada con la capacidad que posee el sistema de educación superior en general y de Unicatólica en particular, de dar respuestas a las necesidades concretas de un entorno y de su incidencia en la comunidad, respondiendo a las necesidades del medio de manera proactiva.

- *Integralidad*

Se refiere a la amplia dimensión de las estrategias y líneas de acción que deben ser identificadas para la inclusión de todos los estudiantes en el sistema.

- *Flexibilidad*

Se relaciona con la adaptabilidad para responder a la diversidad cultural y social, ya que parte del reconocimiento de que la realidad de todos los estudiantes en la educación superior es dinámica y por ello los lineamientos deben ser susceptibles de revisión, modificación y permanente actualización, como parte del carácter dinámico de la educación inclusiva

- *Inclusión, adaptabilidad y accesibilidad*

Hacen referencia a los criterios clave de la educación inclusiva, que favorecen el acceso equitativo a los procesos y servicios, así como la capacidad de adaptación permanente de los sistemas educativos.

Criterios de la educación inclusiva, tomado de Lineamientos de política de educación inclusiva, MEN 2013

- *Cooperación interinstitucional*

Entendida como la capacidad y posibilidad de aunar esfuerzos mediante la gestión de recursos y alianzas para beneficiar a diversos grupos de interés y lograr la sostenibilidad de las políticas de la educación inclusiva.

- *Integración de las funciones sustantivas*

Busca la articulación de las funciones de -docencia, investigación y proyección social – mediante la generación y aplicación de conocimiento social útil para el abordaje académico-práctico de las problemáticas y fenómenos sociales.

- *Calidad educativa y responsabilidad social*

Hace referencia al compromiso de responder con calidad, pertinencia e innovación, a las necesidades de formación, cualificación profesional y actualización de conocimientos de la sociedad, a partir del diseño de una oferta académica amplia y permanente que favorezca la diversidad y la inclusión.

- *Acompañamiento*

En los procesos y situaciones específicas que demanden los diversos grupos de interés, grupos humanos y poblacionales.

- *Compromiso y reconocimiento*

Comprende el compromiso con la promoción y respeto de los derechos humanos y de la dignidad humana, a partir del reconocimiento de la riqueza étnica y cultural de la región y del país, así como de las capacidades diversas.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 88 DE 2022
01 de noviembre de 2022

"**Por el cual se define la POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

3.3. Las políticas

Para dar cumplimiento a la educación inclusiva y al reconocimiento de la diversidad, Unicatólica establece las siguientes políticas, tomadas desde los referentes establecidos por los lineamientos para la política de educación superior inclusiva:

a) Promover, como compromiso esencial de esta política, el cambio de mentalidad institucional que permita alinear los valores y principios institucionales, con los propósitos de la educación inclusiva.
b) Diseñar e implementar estudios específicos sobre cada uno de los componentes que permiten identificar las barreras propias del sistema de educación superior, así como las limitaciones y retos propios de la institución, sujeto a revisiones y mejoras continuas y progresivas.
c) Diseñar e implementar caracterizaciones integrales periódicas de los y las estudiantes en el momento de su admisión y a lo largo del proceso educativo, identificando aquellos con mayor riesgo de ser excluidos del sistema educativo.
d) Caracterizar las dificultades de acceso y permanencia de los y las estudiantes, estableciendo planes de mejora y acompañamiento.
e) Establecer un proceso de orientación vocacional y profesional que permita la orientación de los y las estudiantes respecto a sus intereses y sus capacidades.

f) Definir currículos flexibles e integrales, que se adapten a las particularidades de los y las estudiantes, a sus contextos y capacidades, desde una perspectiva interdisciplinar.

g) Promover el desarrollo de Ambientes Virtuales de Aprendizaje-AVA y Objetos Virtuales de Aprendizaje-OVA, que contribuyan a la adecuación y faciliten la flexibilización de la oferta académica, a través del diseño e implementación de diversas modalidades de aprendizaje.

h) Construir didácticas innovadoras basadas en las particularidades de los y las estudiantes en los procesos de aprendizaje y desarrollo de sus capacidades y potencialidades.

i) Establecer procesos y acciones de acompañamiento académico y pedagógico, a través de la implementación de tutorías, asesorías y cursos de nivelación, para los y las estudiantes que lo requieran, de acuerdo con la caracterización integral.

j) Reconocer y potenciar el papel fundamental de maestros y maestras, en la implementación de los procesos de educación inclusiva, garantizando su formación, capacitación y sensibilización permanente.

k) Diseñar e implementar procesos de formación permanente sobre educación inclusiva, con el fin de potenciar prácticas pedagógicas coherentes con la diversidad y las particularidades de los y las estudiantes.

l) Promover la formulación de proyectos de investigación en temas relacionados con la educación inclusiva, la caracterización integral y permanente de la población estudiantil y el abordaje de temáticas como

la diversidad, la planeación curricular, el diálogo de saberes, la accesibilidad, entre otros.

m) Crear el comité de educación inclusiva, conformado por un equipo interdisciplinar con conocimientos sobre el tema, cuya apuesta sea articular y flexibilizar los procesos académicos y administrativos, priorizando la atención de la diversidad estudiantil.

n) Diseñar e implementar campañas y programas de sensibilización sobre la educación inclusiva, con todos los estamentos de la institución.

o) Promover el seguimiento y evaluación, a partir de sistemas de información integral sobre las condiciones de acceso, permanencia y graduación de los y las estudiantes.

p) Fomentar la flexibilización y adaptación de los procesos de selección y admisión para el ingreso de aspirantes con capacidades y condiciones diversas, a partir de la adopción de criterios de inclusión, adaptabilidad y accesibilidad de acuerdo con las particularidades requeridas por estas poblaciones.

q) Promover la eliminación de las barreras arquitectónicas y logísticas, en cumplimiento de las normas contempladas en la Ley 361 de 1997, a través de planes de inversión progresivos para la construcción y adecuación requeridas de acuerdo con la matriz de análisis elaborada, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la institución.

r) Promover la vinculación de intérpretes de Lengua de Señas Colombianas, guías-intérpretes, así como apoyos visuales y funcionales, a través del

establecimiento de convenios de cooperación con otras IES y entidades especializadas del medio.

s) Promover la creación de fondos especiales que permitan generar los ingresos requeridos para cubrir los gastos complementarios que demanden estas políticas.

t) Fomentar la creación de mecanismos de adecuación y flexibilización de contenidos, prácticas pedagógicas y de diseños curriculares, teniendo en cuenta las particularidades culturales, lingüísticas y de excepcionalidad de los y las estudiantes.

u) Motivar la adquisición de bibliografía especializada en braille, libro hablado y otros productos que se adapten a las necesidades de la población.

v) Promover el respeto por la diversidad, así como la eliminación de estereotipos y prácticas de discriminación, a través de procesos de sensibilización, formación e información dirigidos a todos los estamentos de la comunidad académica.

w) Promover la implementación de la nivelación preuniversitaria que permita identificar las brechas en las competencias requeridas para el desarrollo de los programas ofertados por la institución, con el propósito de minimizarlas.

x) Promover al acceso de las comunidades ancestrales afro e indígenas, promoviendo procesos de identidad étnica-cultural y garantizando el respeto por sus creencias, costumbres, saberes y prácticas de educación propias.

y) Fomentar la vinculación y participación del sector productivo, los gobiernos locales y otras entidades no gubernamentales, para el cumplimiento de estas políticas.

z) Incluir la interculturalidad en el sistema de aseguramiento de la calidad como un criterio que permita asumir la diversidad étnico-cultural como parte integral de la educación superior

4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA: UNICATÓLICA DIVERSA

4.1. Definición

El Sistema de Gestión de la Educación Inclusiva de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, promueve, gestiona y desarrolla las políticas anteriormente establecidas, a través de sus componentes y de un proceso metodológico para su implementación.

4.2. Componentes del Sistema

4.2.1. Caracterización Integral del estudiante:

La caracterización integral se define como el conjunto de procesos y acciones que realiza UNICATÓLICA, con el propósito de conocer las condiciones físicas, cognitivas, mentales, académicas, culturales y sociales de los estudiantes que

hacen parte de la institución o de aquellos que buscan su incorporación a alguno de los programas académicos que esta oferta.

Esta caracterización se realiza a través de la aplicación, procesamiento y análisis de resultados de la ***ficha de caracterización integral*** del estudiante, en el caso de ser aspirante al proceso de admisión; o, de los estudiantes regulares activos que se requieran.

A partir de los resultados de la caracterización integral, se busca establecer los tipos de casos que requieran de un abordaje diferenciado y especializado, de acuerdo con las capacidades funcionales diversas, las necesidades educativas especiales y las situaciones especiales, relacionadas con los tipos de acompañamiento identificados, en las siguientes grandes áreas:

- ✓ Capacidades Funcionales Diversas
  Hace referencia a la identificación de capacidades funcionales diversas a nivel físico, cognitivo, auditivo, visual y mental de los y las estudiantes
- ✓ Necesidades Educativas Especiales
  Comprende la identificación de necesidades educativas especiales para poblaciones con capacidades funcionales diversas, grupos o colectivos étnicos o, situaciones de salud crónicas que afecten a los y las estudiantes
- ✓ Situaciones Especiales
  Establece las situaciones temporales de salud, familiares o emocionales que puedan afectar el desempeño académico de los y las estudiantes

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 88 DE 2022
01 de noviembre de 2022

"**Por el cual se define la POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

Orientación vocacional

De otra parte, la caracterización integral podrá establecer la necesidad de implementar un proceso de orientación vocacional para aquellos estudiantes con capacidades funcionales diversas o necesidades educativas especiales que no han podido definir el área de conocimiento o disciplinar que cumple con sus expectativas, intereses y condiciones específicas

4.2.2. Acompañamiento académico:

UNICATÓLICA garantiza el diseño, implementación y evaluación de procesos, proyectos y programas que buscan el acompañamiento y apoyo académico permanente para los y las estudiantes que hacen parte de la institución, estableciendo las siguientes estrategias:

a) *Monitorias académicas de pares*

Se busca la conformación de un grupo de estudiantes de semestres avanzados o de aquellos estudiantes destacados por su desempeño en aquellas asignaturas que requieran de un acompañamiento académico. Se establece así un sistema de monitorias y un grupo de monitores conformado por estos estudiantes. El sistema de monitorias definirá las áreas de conocimiento y los grupos de estudiantes que requieren de dichas monitorias.

b) *Asesorías académicas de profesores*

Se establece el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de un conjunto de asesorías académicas orientadas por profesores de UNICATÓLICA, para aquellas áreas de conocimiento que requieran los y las estudiantes.

c) *Apoyos académicos funcionales*

Se establece un programa de apoyo académico funcional, el cual tiene como propósito la conformación y capacitación de un grupo de voluntarios Lumenistas, responsables de hacer el acompañamiento para aquellas tareas funcionales como lectura, escritura, digitación, entre otras, que puedan requerir los y las estudiantes.

d) *Cursos de nivelación académica*

Se contempla el diseño de una oferta de cursos que permitan la nivelación académica de aquellos estudiantes que así lo requieren, los cuales se ofertarán en el período intersemestral, en aquellas áreas de conocimiento que presenten mayores retos para los y las estudiantes.

4.2.3. Mediación Pedagógica en el aula:

Por mediación pedagógica en el aula se comprende un conjunto de acciones que se deben implementar para el abordaje integral e inclusivo de aquellos casos que se presenten, los cuales se han identificado y definido durante la caracterización integral.

Esta mediación pedagógica comprende:

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 88 DE 2022
01 de noviembre de 2022

"**Por el cual se define la POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

---

a) *Plan de curso con trabajo personalizado bajo el enfoque diferencial en equidad*

Hace referencia a la valoración pedagógica de los estudiantes y la adaptación del plan de aula definido para el curso, de acuerdo con la situación específica del estudiante, bajo un modelo educativo flexible, con enfoque diferencial en equidad, a través de la construcción de los Planes Individuales de Ajustes Razonables-PIAR, en línea con el Decreto del MEN.

UNICATÓLICA garantiza en este caso, el diseño e implementación de un ciclo permanente de jornadas de inducción, sensibilización y capacitación dirigido a profesores, donde se abordan las reflexiones y las alternativas de este modelo educativo flexible.

b) *Compromiso del estudiante con su plan de curso*

El plan de curso con trabajo personalizado diseñado por el docente requiere de la concertación y compromiso del propio estudiante, asumiendo las responsabilidades que de éste se derivan

c) *Proceso de sensibilización y compromiso del grupo*

Es necesario destinar un espacio de acuerdos pedagógicos entre el docente y el grupo, con el propósito de sensibilizar sobre la responsabilidad con el respeto y la solidaridad del grupo con sus compañeros que requieren de un abordaje diferencial en equidad.

4.2.4. Acompañamiento psico-afectivo:

UNICATÓLICA establece un plan de acompañamiento psico-afectivo dirigido a los estudiantes y sus grupos familiares, en el marco de sus programas de apoyo y orientación psicoafectiva a cargo del área institucional responsable de los procesos de desarrollo humano, dirigido a fortalecer los procesos de gestión emocional que cada ser humano desarrolla a lo largo de su ciclo vital

4.2.5. Redes de Apoyo Familiar y Social:

Para UNICATÓLICA es innegable el papel que cumple la familia y la sociedad, en la conformación de redes de apoyo que permitan a los y las estudiantes, contar con el respaldo y soporte emocional que requieren de acuerdo con su situación particular. De esta manera, se busca la identificación de redes de apoyo familiar y social, que faciliten a los estudiantes, su inclusión en la sociedad

4.2.6. Plan de adecuaciones arquitectónicas e infraestructura:

Es claro el compromiso que adquiere UNICATÓLICA, frente al diagnóstico de necesidades de adecuaciones locativas, así como el diseño e implementación de un plan de inversión gradual, para realizar las adaptaciones y mejoras en la infraestructura de los espacios educativos y demás escenarios institucionales que así lo requieran, para brindar mayor acceso, movilidad e inclusión de su comunidad universitaria, acorde a su capacidad presupuestal anual o semestral

---

4.2.7. Prácticas Administrativas incluyentes:

Hace referencia al compromiso institucional tanto a nivel administrativo y directivo respecto a la definición e implementación de las disposiciones emanadas de esta política, como a la necesidad de abordar procesos de sensibilización frente al lenguaje y prácticas institucionales incluyentes con todos los estamentos de la comunidad universitaria. De esta manera se comprende el diseño e implementación de un ciclo de sensibilización frente a la educación inclusiva

4.2.8. Creación de AVA y OVA

Busca la flexibilización de la oferta académica, a través del diseño e implementación de diversas modalidades de aprendizaje con el apoyo de ambientes Virtuales de Aprendizaje y Objetos Virtuales de Aprendizaje

4.3. Proceso para la implementación de la Política

El proceso para la implementación de la presente Política se define de acuerdo con los Índice de Inclusión para Educación Superior-INES y se plantea al menos tres grandes fases:

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 88 DE 2022
01 de noviembre de 2022

"Por el cual se define la POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA"

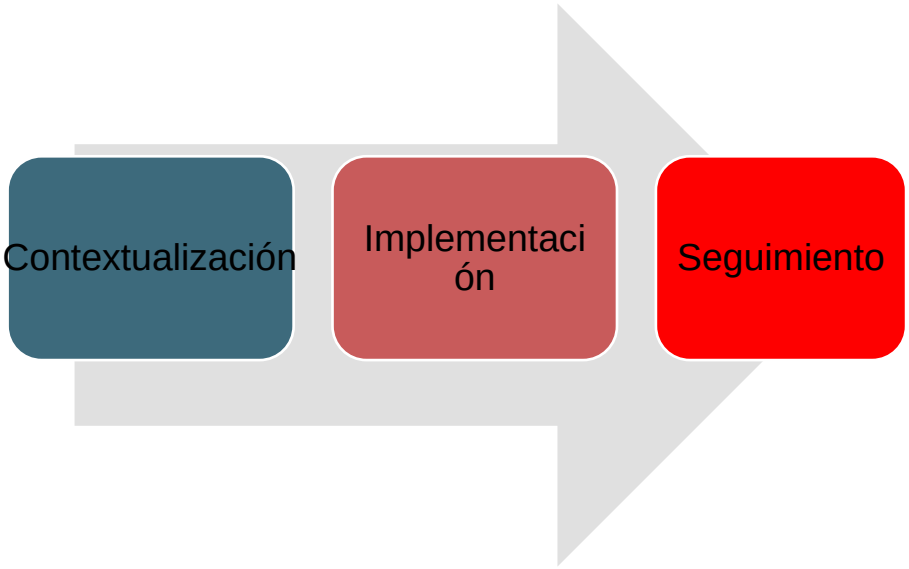

Fase I. Contextualización

Esta fase comprende tres momentos que buscan la conformación del equipo coordinador, equipos operativos, aplicación de herramientas de caracterización, análisis de resultados, planeación e implementación de procesos de formación, entre otras acciones.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 88 DE 2022
01 de noviembre de 2022

"Por el cual se define la POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA"

Tabla 2. Primera etapa del proceso del Índice de Inclusión: contextualización.

ETAPA	MOMENTOS	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
I. CONTEXTUALIZACIÓN	1. Promoción y planeación	a. Conformación de un equipo coordinador	Integrantes de toda la comunidad académica: Consejo Superior Universitario y su equivalente en universidades privadas, Estudiantes, Familia, Directivos (Rector - Vicerrector), Docentes, Egresados
			Definir el cronograma tentativo de cada una de las actividades
			Explorar los conocimientos del grupo sobre el tema
		b. Sensibilización y formación del equipo coordinador de las IES	Comprender el enfoque conceptual y el proceso de educación inclusiva
			Generar compromisos claros a futuro (establecer acuerdos)
			Entender la política institucional (la normatividad)
	2. Sensibilización y capacitación	c. Identificación de las funciones y responsabilidades de los diferentes actores	Explorar el conocimiento de la IES respecto a los lineamientos de educación inclusiva
			Definir estrategias, acciones y características
			Elaborar un plan de trabajo para la aplicación (actividades de sensibilización, conceptualización y desarrollo de la propuesta)
	3. Exploración y análisis	d. Orientación del proceso y aplicación de la herramienta	Estudiar previamente la conformación de los grupos: justificación metodológica
			Acompañar y capacitar el diligenciamiento de la herramienta por parte del equipo coordinador
			Tabular, procesar y analizar los resultados con el apoyo técnico del MEN
			Entregar un informe de resultados
		e. Socialización de los resultados	Repartir tareas y establecer criterios para analizar los resultados
			Definir una estrategia para socializar el análisis de manera participativa
			Identificación de las acciones de mejora en la IES

Fuente: Ír

Fase II. Implementación del índice de inclusión

Esta fase comprende la priorización de acciones para la implementación del índice de inclusión, de acuerdo con el plan de trabajo definido en la fase anterior.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 88 DE 2022
01 de noviembre de 2022

"Por el cual se define la POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA"

Tabla 8. Segunda etapa del proceso del Índice de Inclusión: estabilización

ETAPA	MOMENTOS	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
II ESTABILIZACIÓN	1. Viabilidad política y financiera (consolidación de acciones priorizadas)	a. Identificación de acciones prioritarias que surgen de la aplicación del Índice	Consolidar las acciones presentadas en la última actividad de la etapa anterior
			Identificar los recursos y tiempos requeridos para su implementación
	2. Definición técnica de los criterios del plan de mejoramiento (ajuste o diseño)	b. Introducción del proceso del Índice dentro del plan de mejoramiento para el fomento de la Educación Inclusiva de la IES y formulación de un único plan	Crear un grupo de planeación para seguir el proceso del plan de mejoramiento
			Cruzar la información del plan existente con los resultados obtenidos en la aplicación del Índice, tomando en cuenta las acciones prioritarias
			Reflexionar sobre cómo incluir, como parte central del plan de mejoramiento, el proceso de INES
		c. Diseño o ajuste del plan de mejoramiento para el fomento de la Educación Inclusiva	Establecer criterios que permitan dar cuenta (medir) del progreso de cada una de las prioridades identificadas
			Escoger un responsable que monitoree esta parte del proceso
			Revisar de nuevo la temporalidad, los recursos y las implicaciones de cada una de las acciones priorizadas
			Efectuar un informe final sobre el nuevo plan (ajuste o construcción)
	3. Aplicación del plan de mejoramiento	d. Revisión del plan de fomento a la calidad o plan de mejoramiento	Verificar hasta dónde el plan ajustado o el nuevo plan son coherentes con las acciones prioritarias consolidadas en la actividad a
		e. Divulgación del nuevo plan de fomento a la calidad o plan de mejoramiento de la IES	Definir una estrategia de comunicación del plan construido (similar a la de la socialización de resultados de la etapa 1)
		f. Implementación del plan de mejoramiento (puesta en práctica de las acciones priorizadas)	Realizar la investigación necesaria para esta aplicación
			Construir los mecanismos para comprometer a la comunidad académica

Fuente: Índice de Inclusión para Educación Superior-INES

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 88 DE 2022
01 de noviembre de 2022

"**Por el cual se define la POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

Fase III. Seguimiento y Monitoreo

Esta fase comprende el seguimiento a la implementación del índice de inclusión, garantizando la continuidad y sostenibilidad del plan de trabajo definido, velando por la articulación de los procesos.

Tabla 9. Tercera etapa del proceso del Índice de Inclusión: profundización

ETAPA	MOMENTOS	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
III. PROFUNDIZACIÓN	1. Seguimiento a la implementación del plan de mejoramiento y ajustes necesarios	a. Revisión de resultados de la implementación	Revisar periódicamente los resultados por parte del equipo de planeación
			Abrir espacios de diálogo y debate sobre los cambios realizados
	2. Articulación de los procesos	b. Monitoreo del cambio	Aplicar los criterios específicos que se definieron en la etapa de estabilización (actividad b)
			Diseñar estrategias de apoyo a la política institucional en general
	3. Sostenibilidad	c. Evaluación de los progresos obtenidos	Diseñar e implementar un mecanismo de evaluación del proceso
	4. Articulación de la herramienta al sistema de acreditación del CNA		Acordar las fechas de las evaluaciones y llevarlas a cabo
		d. Factores de educación inclusiva en el sistema de aseguramiento de la calidad	Profundizar sobre el proceso que permite relacionar los factores de la herramienta con el sistema de acreditación del CNA

Fuente: Índice de Inclusión para Educación Superior-INES

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 88 DE 2022
01 de noviembre de 2022

"Por el cual se define la POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA"

---

5. Gestión de la Política de Educación Inclusiva: Unicatólica diversa

5.1. Estructura organizacional

La estructura organizacional para la gestión de la Política de Educación Inclusiva: UNICATÓLICA diversa, de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, está conformada por:

Un nivel estratégico

El cual representa el principal promotor de la política de Educación Inclusiva: Unicatólica diversa, liderando la definición de las directrices y lineamientos de orden estratégico que guían su accionar. En este nivel se encuentra:

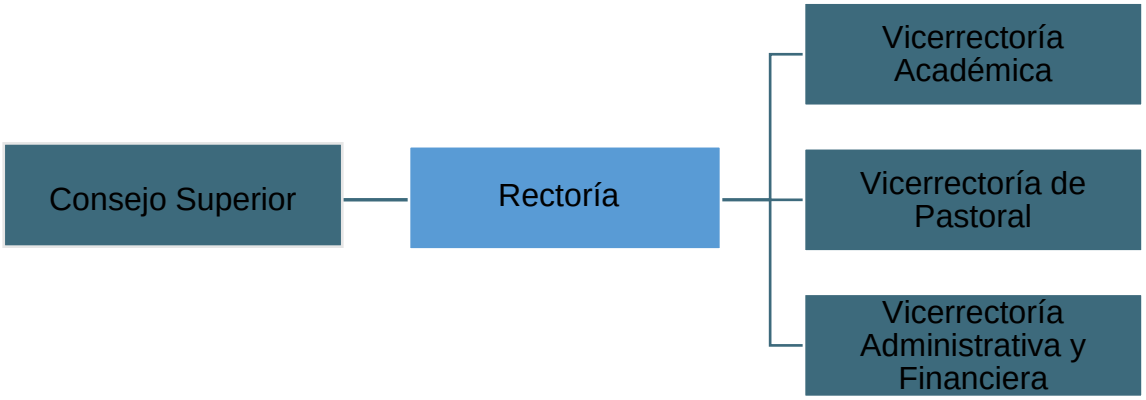

Fuente propia: Nivel Estratégico Sistema de Gestión Política de Educación Inclusiva

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 88 DE 2022
01 de noviembre de 2022

"Por el cual se define la POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA"

Un nivel táctico

Este nivel representa el diseño y planeación de la política de Educación Inclusiva: Unicatólica diversa, liderando el cumplimiento de las directrices y lineamientos de orden táctico que guían su operacionalización. En este nivel se encuentra:

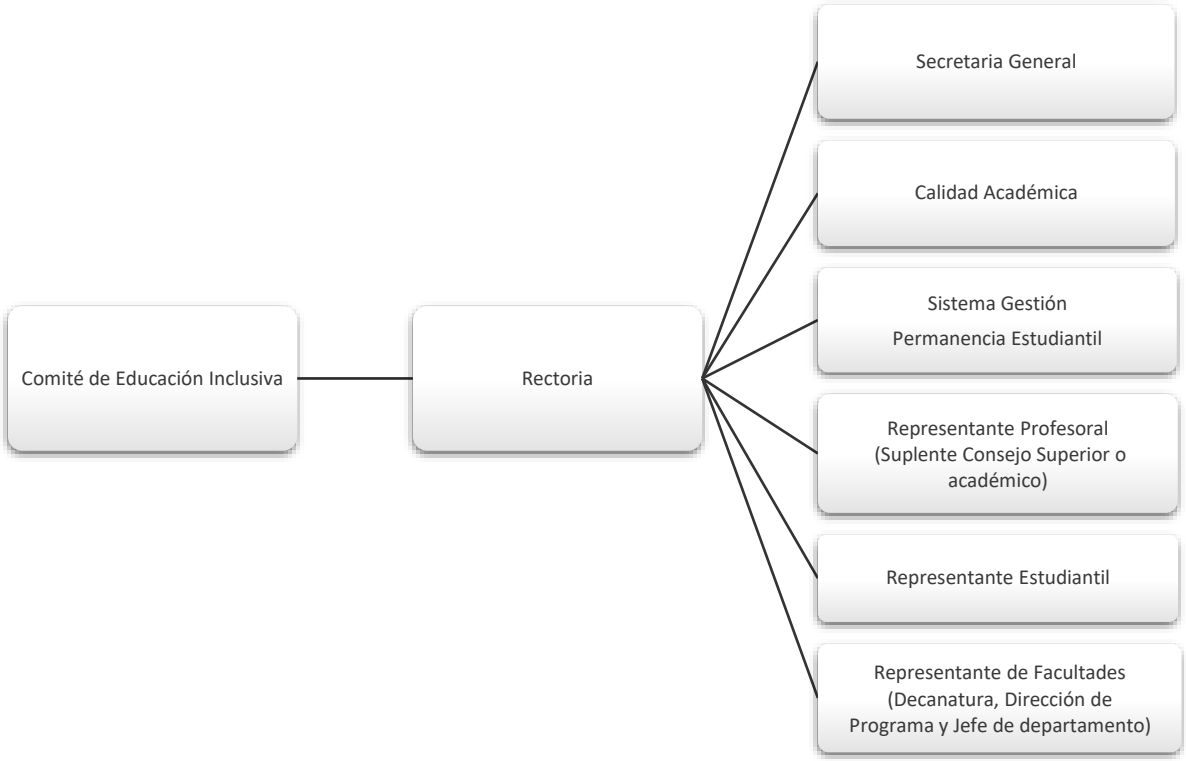

Fuente propia: Nivel Táctico Sistema de Gestión Política de Educación Inclusiva

Un nivel operativo

Este nivel representa la ejecución de la política de Educación Inclusiva: Unicatólica diversa, liderando el diseño de los planes, procesos, estrategias y acciones de orden operativo que permiten la concreción de los lineamientos, en prácticas institucionales. Todas las áreas de la institución protegen en estos procesos académico, administrativo y pastoral.

5.2. Sistema de Información, Seguimiento y Evaluación

Esta política y cada uno de sus componentes, son sujetos de mejora continua. Esta mejora requiere del establecimiento de un sistema de seguimiento y evaluación; por lo tanto, la política de Educación Inclusiva: Unicatólica diversa, establece la necesidad de promover la participación de la comunidad universitaria en un autodiagnóstico continuo del quehacer institucional, con herramientas apropiadas para garantizar la transparencia, la evaluación, y la mejora continua, enmarcada en la búsqueda de la automatización y modernización de sus sistemas de monitoreo y seguimiento.

De esta manera, el Sistema de Información sobre los resultados e impactos de la implementación de la Política de Educación Inclusiva en la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium busca:

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 88 DE 2022
01 de noviembre de 2022

"**Por el cual se define la POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

---

i) Medir el impacto de la política de Educación Inclusiva
ii) Evaluar los resultados resultantes del sistema de gestión de la política de Educación Inclusiva
iii) Evaluar los logros obtenidos en los diferentes campos de acción de la Educación Inclusiva
iv) Definir las acciones de mejora que se requieran para potenciar el impacto social de la política de Educación Inclusiva
v) Contribuir al seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, desde los impactos y resultados derivados de la implementación de esta política.

Para la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium, la calidad de su gestión institucional depende de un riguroso proceso de autoevaluación de los diferentes resultados de esta política, a través de tres procesos:

a. La definición de un conjunto de metas e indicadores para cada uno de los Componentes de la Educación Inclusiva.
b. La sistematización de las experiencias realizadas en cada uno de los componentes de la Educación Inclusiva
c. La divulgación y socialización anual de los resultados obtenidos para el público interno y externo a la Institución.

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR No. 88 DE 2022
01 de noviembre de 2022

"**Por el cual se define la POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM - UNICATÓLICA**"

Referencias bibliográficas

Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium (2020). Proyecto Educativo Institucional-PEI

Ministerio de Educación Nacional (2017). Decreto 1421 de 2017.

Ministerio de Educación Nacional (2019). Decreto 1330 de 2019.

Ministerio de Educación Nacional (2020). Índice de Inclusión para Educación Superior – INES

Ministerio de Educación Nacional. (2020). Lineamientos Política de Educación Superior Inclusiva.

SEGUNDO: Revisión y actualización. La revisión de esta política se hará anualmente y se actualizará según cambios determinantes aprobados por la alta dirección.

TERCERO: Vigencia. El Presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

CUARTO: La Política de Educación Inclusiva de la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium se regirá por los parámetros señalados en el citado documento el cual hace parte de este acuerdo y se adopta como Política Institucional para la Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Pbro. GERMÁN MARTÍNEZ RODAS
PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR

JAIME ENRIQUE POSSO BLANDÓN
SECRETARIO GENERAL